Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Juan José Pon Méndez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII **Mexicali, Baja California, 29 de mayo de 2026.** **No. 31**

Índice

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **5/2026-I** (**3ra. Publicación**)..... **4**

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **22/2024-IV** (**2da. Publicación**)..... **6**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **9/2026** (**3ra. Publicación**)..... **7**

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **21/2024** (**1ra. Publicación**)..... **9**

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ACUERDO DEL EJECUTIVO Y NOMBRAMIENTO mediante el cual se designa a Carlos Gabriel Gomez Torres, como titular de la Oficialía 06 del Registro Civil, ubicada en el Municipio de Tijuana, Baja California..... **11**

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali..... **15**

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali..... **17**

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California a favor del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California..... **19**

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California a favor del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California..... **21**

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.. **23**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DESWARROLLOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y por la otra parte, el Municipio de San Quintín, Baja California..... **25**

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y por la otra parte, la Universidad Nacional Autónoma de México..... **33**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Acuerdo se prórroga para el plazo de canje de placas y de tarjetas de circulación vehicular a los prestadores del servicio público de transporte..... **44**

SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y por la otra, Fundación Intermedia Canal 66, Asociación Civil..... **46**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Baja California y por la otra parte, Centro de Tecnologías de la Información de Baja California, Asociación Civil..... **60**

ACUERDO por el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa Certifica tu Competitividad para el Ejercicio Fiscal 2026..... **71**

ACUERDO por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026..... **98**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
LISTADO DE PROVEEDORES DADOS DE ALTA EN 2024..... **127**

FIDEICOMISOS ESTATAL

FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025..... **129**

PODER JUDICIAL ESTATAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Declaratoria de Intercambio Electrónico de Información (Exhortos) entre los Poderes Judiciales de los Estados de Veracruz San Luis Potosí, Querétaro, Ciudad de Mexico, Tamaulipas, Nuevo León, Morelos, Estado de México, Baja California Sur y el Poder Judicial del Estado de Baja California..... **132**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.
EDICTO REQUERIMIENTO DE PAGO DE BIENES INMUEBLES (**1ra. Publicación**)..... **136**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01..... **137**

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03..... **140**

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
ACUERDO DE CABILDO relativo a la aprobación de la desincorporación del régimen de dominio público al dominio privado del inmueble, ubicado en la Delegación de Nueva Colonia Hindú a nombre del Gobierno Municipal de Tecate, Baja California..... **141**

ACUERDO DE CABILDO relativo a Aprobación del Programa de Obras a Ejecutarse con Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2026..... **143**

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-10mo.-005/2026..... 145

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.
ACUERDO DE EMBARGO ADMINISTRATIVO relativo a los vehículos depositados en Grúas Arrastres Ensenada, S.A. DE C.V. remitido por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California (**3ra. Publicación**).. **146**

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 de la **Administración Central Municipal,** así como las entidades paramunicipales, **CENTRO SOCIAL, CÍVICO Y CULTURAL, RIVIERA DE ENSENADA, CUME, COPLADEM, FIDUE, FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA BUFADORA, INMUDERE, INMUJERE, IMJUVENS, IMIP, IMCUDHE,SMDIF, PROTURISMO DE ENSENADA..... 147**

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CXXXIII, NÚMERO 29, ÍNDICE DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 REFERENTE A LA PÁGINAS 63..... 176

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 7 Y 8 FRACCIONES I, X, Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California tiene como objeto, entre otros, fortalecer el sector social de la economía, definiendo sus características y modalidades, así como impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado, según lo estipulado en las fracciones VI y VII de su artículo 1.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de octubre de 2025, establece dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico Sostenible”, el fin de contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

A través del Componente 7.7.2 “Espacios y Oportunidades de Alto Valor para la Participación de la Sociedad en la Economía”, se busca promover esquemas de desarrollo económico para la población económicamente activa bajacaliforniana a través de oportunidades de emprendimiento, profesionalización, crecimiento de negocios y empleo mejor remunerado de manera inclusiva, con condiciones de igualdad e inclusión social, y la formación integral, en ese sentido, en la Línea de Política 7.2.2 soporte institucional para el desarrollo de capacidades empresariales, considera el Resultado a Lograr 7.2.2.1 que los programas de apoyo al emprendimiento y fortalecimiento empresarial, red de incubadoras, aceleradoras y centros de innovación se coordinan y operan eficientemente, para incentivar el desarrollo de procesos productivos especializados.

Por lo anterior, resulta fundamental instrumentar el Programa **“CAPITAL SEMILLA”** para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual pretende brindar un apoyo a las personas físicas con el objetivo de fortalecer y formalizar los proyectos de emprendimiento a través de capacitación, elaboración de modelo de negocios y asesoría.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, II, VI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de diseñar y coordinar la política pública de desarrollo económico, industrial y comercial del Estado; coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado; promover la

organización formal de los distintos sectores económicos, estableciendo a su vez, programas, financiamiento e incentivos que les permita vincularse y ser más competitivos; fomentar, implementar, diseñar y promover acciones y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y de los distintos sectores económicos, que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado, fomentar, impulsar, apoyar y estimular el emprendimiento en los diferentes estratos de la sociedad mediante programas propios y en coordinación con instituciones académicas y del sector empresarial, nacionales o extranjeras, así como de la sociedad civil y aquellas que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables o bien que expresamente no estén conferidas a la federación o los Ayuntamientos y sean necesarias para la labor y gestión gubernamental.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32, fracciones I, II, III, VI, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; proyectar y calcular, los ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas; orientar a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para que sus programas y acciones concurran al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar.

Por lo que el Titular de la Secretaría de Hacienda comparece a la suscripción del presente instrumento, con base en lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, señala en su artículo 4 fracción XVIII, que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

SEXTO. Que con el fin de cumplir con disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Economía e Innovación y se garantice la correcta integración de Padrones de Personas Beneficiarias, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar y la inclusión social, obtener elementos de diagnóstico de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, además, para analizar los mecanismos de atención y superación de los rezagos sociales en nuestra Entidad.

SÉPTIMO. Que mediante esta herramienta se podrá integrar un padrón de personas beneficiarias que buscan fortalecer sus áreas normativas y de innovación de productos y/o servicios que ofrecen al consumidor, haciendo accesible la identificación de beneficiarios por cobertura geográfica,

término en que las personas fungen como beneficiarias, su permanencia en los programas, entre otros aspectos importantes.

OCTAVO. Que del mismo modo, se observará lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 28 de noviembre de 2025.

NOVENO. Que las presentes Reglas de Operación cumplen con lo dispuesto en los artículos 1, 13 fracción VI, 16 fracción II y 23 fracción V, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y combatir toda forma de discriminación basada en el sexo, para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el establecimiento de lineamientos y mecanismos institucionales que orienten su cumplimiento, con base a los principios, políticas y objetivos en materia de igualdad entre mujeres y hombres previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DÉCIMO. Que conforme al artículo 3, fracción V, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Economía e Innovación deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento a los artículos 65, fracciones I y XIV, inciso o), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 fracciones I y XIV, inciso o), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracciones I, VII, X y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de llevar a cabo eficientemente la operación del **"PROGRAMA CAPITAL SEMILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. INTRODUCCIÓN.

En México, las personas emprendedoras enfrentan diversos desafíos para el desarrollo y consolidación de sus proyectos, particularmente en materia de financiamiento, operación y gestión. Se estima que el 89% de los emprendimientos inicia con recursos propios, mientras que el 3% logra acceder a inversión formal. En este contexto, los apoyos económicos no

reembolsables, representan una alternativa relevante, al proporcionar recursos sin generar obligaciones de deuda mediante programas públicos o privados, constituyéndose como una opción viable para impulsar proyectos sin depender de esquemas tradicionales de financiamiento. La identificación de estas oportunidades y el cumplimiento de sus requisitos pueden ser determinantes para el éxito de un emprendimiento.

En este sentido, la Secretaría de Economía e Innovación a través del presente Programa, busca contribuir a mitigar las dificultades para la obtención de capital inicial necesario para el arranque de actividades productivas, permitiendo a las personas emprendedoras atender necesidades del mercado, generar fuentes de empleo y fortalecer a la economía familiar desde una perspectiva económica y social.

Bajo este enfoque, resulta imprescindible promover el crecimiento económico con justicia social, mediante el fortalecimiento de nuevos emprendimientos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas residentes en el Estado. Por ello, se reconoce la importancia de implementar programas y acciones que impulsen la economía familiar que contribuyan a la reducción de brechas de desigualdad.

El Programa **“CAPITAL SEMILLA”**, forma parte de una política integral orientada a fomentar la iniciativa, creatividad y productividad de las personas interesadas en emprender micro negocios, en beneficio propio, de sus familias y de sus comunidades. Asimismo, pretende fortalecer las capacidades productivas, promover la generación de empleo y autoempleo, y facilitar la transición hacia actividades empresariales formales. Todo ello, incorporando una perspectiva de género, inclusión social y desarrollo económico.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Economía e Innovación, implementa el programa **“CAPITAL SEMILLA”** para el presente Ejercicio Fiscal, dirigido a personas físicas que se encuentren registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuenten con domicilio fiscal en Baja California, y que requieren apoyo económico para iniciar o desarrollar un negocio.

2. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos señalados con mayúsculas, de manera singular o plural, y en cualquiera de sus géneros, tendrán el significado siguiente:

I. **APOYO:** Ayuda económica otorgada por la **SEI**, en el marco del **PROGRAMA**, por única ocasión a la **PERSONA BENEFICIARIA** conforme lo establecido en las **REGLAS**.

II. **AUTORIDAD DICTAMINADORA:** Órgano colegiado encargado de analizar y dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al **PROGRAMA**.

III. **COMAR:** Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

IV. **CONVOCATORIA:** Invitación dirigida a personas físicas que será publicada en los medios oficiales de la **SEI** para la asignación del **APOYO**, la cual establecerá, entre otros, las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir, la cual deberá expresar en todos los casos y sin excepción, en los términos que se establecen en las presentes **REGLAS**.

V. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la **SEI**.

VI. **DEDE:** Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, adscrita a la **SEI**.

VII. **GIROS NEGROS:** Actividades económicas que por su naturaleza, se encuentran vinculadas a la comisión de conductas ilícitas o contravienen disposiciones legales.

VIII. **INM:** Instituto Nacional de Migración.

IX. **MODELO DE NEGOCIO:** Esquema mediante el cual un proyecto define la forma en que generará ingresos y valor.

X. **PADRÓN:** Padrón Único de Personas Beneficiarias del **PROGRAMA**, que constituye la relación oficial de **PERSONAS BENEFICIARIAS**.

XI. **PERSONA BENEFICIARIA:** Persona física a las cual se le otorgó el **APOYO**.

XII. **PERSONA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD:** Personas migrantes en tránsito, personas refugiadas reconocidas o en proceso de solicitud de refugio en Baja California, personas solicitantes de asilo y personas desplazadas internamente por causas de violencia o medioambientales, conflictos religiosos o étnicos, o por proyectos de desarrollo.

XIII. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona física que presenta una solicitud de **APOYO** ante la **SEI**.

XIV. **PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO:** Sistema electrónico del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, que permite la gestión de trámites y servicios mediante la **VENTANILLA DIGITAL**.

XV. **PROGRAMA:** Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026, que ejecuta la **SEI**, y se encuentra regulado por las presentes **REGLAS**.

XVI. **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:** Conjunto de acciones orientadas a la creación, puesta en marcha y desarrollo de un **MODELO DE NEGOCIO**, con el objetivo de generar bienes o servicios de manera sostenible.

XVII. **REGLAS:** El presente documento donde se exponen los términos, criterios y procedimientos mediante los cuales se asignarán los **APOYOS** del **PROGRAMA**.

XVIII. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

XIX. SEI: Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

XX. TALLER DE EMPRENDIMIENTO: Capacitación en formato digital, diseñada para proporcionar a la **PERSONA SOLICITANTE** los conocimientos y herramientas básicas para el desarrollo de habilidades emprendedoras.

XXI. VENTANILLA DIGITAL: Canal oficial de la **PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO** que permite realizar, digitalizar trámites y servicios del Poder Ejecutivo del Estado Baja California.

3. OBJETIVOS

General.

Impulsar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial en el Estado de Baja California, como un mecanismo para la generación de empleo, autoempleo e ingresos familiares, contribuyendo al bienestar económico y social o a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo, puesta en marcha y consolidación de un **MODELO DE NEGOCIO**, así como el incremento de su productividad y permanencia en el mercado.

Específicos.

- Facilitar la creación y desarrollo de **PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO**, mediante el acceso a herramientas, asesoría y acompañamiento técnico.
- Fomentar el bienestar económico de personas con iniciativa emprendedora, mediante la formulación y estructuración de un **MODELO DE NEGOCIO** que contemple, entre otros elementos, la segmentación de clientes, la propuesta de valor, los canales de distribución, la relación con clientes, el análisis de la competencia, así como la identificación de recursos, actividades clave y socios estratégicos.
- Fortalecer las capacidades financieras y empresariales básicas en las personas emprendedoras, mediante la impartición del **TALLER DE EMPRENDIMIENTO**, como mecanismo de formación y desarrollo de habilidades para la adecuada gestión del negocio.
- Contribuir a la generación de empleo y al crecimiento económico en el Estado de Baja California, mediante mecanismos que faciliten el acceso a recursos, equipo, materia prima o insumos necesarios para la operación del negocio, que les permitan complementar o generar ingresos personales y familiares.
- Fomentar la inclusión económica de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a **PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD**, mediante acciones que favorezcan su acceso a oportunidades de emprendimiento.
- Impulsar la sostenibilidad y viabilidad de los **PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO**, promoviendo prácticas responsables, innovación y adaptación a las condiciones del mercado.

- Promover la formalización de las actividades económicas de las personas emprendedoras, incentivando su incorporación y permanencia en el régimen fiscal correspondiente.

4. COBERTURA.

El **PROGRAMA** tiene alcance Estatal y cobertura en todos los Municipios del Estado de Baja California, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad, con residencia en el Estado de Baja California, que se encuentren en etapa inicial de su **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO** y que cuenten con una antigüedad no mayor de 6 (seis) meses desde su inscripción ante el **SAT**, bajo el régimen fiscal correspondiente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por la obtención de ingresos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El **PROGRAMA** considerará los principios de igualdad y no discriminación, por lo que la población beneficiada deberá ser la que cuente con las siguientes características:

a) Ser mexicana, mexicano o **PERSONA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD** reconocidos por el **INM** o la **COMAR**;
b) Tener residencia en el Estado de Baja California;
c) Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad;
d) Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
e) Contar con una antigüedad no mayor a 6 (seis) meses en el alta de la actividad económica vinculada directamente con su **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO**, conforme a lo registrado en su Constancia de Situación Fiscal;
f) Tener domicilio fiscal en el Estado de Baja California;
g) No haber recibido otro apoyo económico por parte de la **SEI**, durante el presente Ejercicio Fiscal;
h) Participar en el **TALLER DE EMPRENDIMIENTO**, aprobar la evaluación al término de la capacitación y contar con la constancia de participación expedida por la **DEDE** y,
i) No ser persona servidora o funcionaria de cualquiera de los tres niveles de Gobierno, ya sea centralizado o paraestatal; así como no desempeñar cargo alguno ni tener algún interés personal, de familia o de negocios en dichas instituciones.

7. REQUISITOS GENERALES.

Podrán ser beneficiados por el **PROGRAMA** las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Presentar el formato de solicitud de **APOYO** debidamente requisitado y firmado de manera digital a través de la **VENTANILLA DIGITAL** de la **PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO**; en caso de no contar con los medios para realizar el trámite digital, el personal de la SEI brindará apoyo en las oficinas de la **SEI**;
b) Presentar copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en el Estado, como Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional vigente con fotografía, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Mayores o Licencia de conducir del Estado de Baja California. Tratándose de **PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD**, presentar copia de uno de los siguientes documentos emitidos por **COMAR** o **INM**:
    - Constancia de solicitante de la condición de refugiado.
    - Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
    - Residencia temporal.
    - Residencia permanente.
    - Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias;
c) Presentar comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha en que presente su solicitud de ingreso al **PROGRAMA** en la **PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**;
d) Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
e) Presentar copia de Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, acreditando que cuenta con menos de 6 (seis) meses desde el alta de la actividad económica vinculada con su **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO**;
f) Presentar cotizaciones de los conceptos sujetos a **APOYO** a nombre de la **PERSONA SOLICITANTE**, que incluyan al menos el concepto, fecha, monto total por concepto y sumatoria, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
g) Presentar la relación de cotizaciones en el formato autorizado por la **DEDE**, **(Anexo 1)**;
h) Presentar el **MODELO DE NEGOCIO** en forma digital o impresa;
i) Presentar Constancia de Participación en el **TALLER DE EMPRENDIMIENTO** expedida por la **DEDE**;
j) Presentar debidamente suscrito, el formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare que el trámite fue realizado de manera gratuita; que no ostenta el carácter de persona servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ya sea en la administración pública centralizada o paraestatal; así como que no es familiar directo de personas servidoras públicas de dichos niveles de gobierno, ni existe respecto de estas últimas algún interés personal, familiar o de negocios; así como que no recibe de manera simultánea otro apoyo para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal **(Anexo 2)**; y
k) Suscribir, al momento de la entrega del **APOYO** y únicamente en caso de ser dictaminada como procedente y considerada como **PERSONA BENEFICIARIA** del **PROGRAMA**, una carta compromiso mediante la cual se compromete a entregar copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y/o comprobantes de la ejecución y aplicación del **APOYO** solicitado **(Anexo 3)**, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, tanto en formato impreso como digital, respecto de los bienes adquiridos con el **APOYO**.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El **APOYO** consiste en un beneficio económico, que se otorgará de manera directa y por única ocasión a las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, mediante cheque nominativo con la leyenda de "NO NEGOCIABLE", de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del **PROGRAMA**, destinado a financiar la adquisición de equipamiento, capital de trabajo o ambas modalidades, según lo detallado en la tabla siguiente:

Modalidad de Apoyo	Objetivo	Monto del Apoyo
Equipamiento	Adquisición de mobiliario y equipo necesarios para la inversión mínima requerida en la operación del negocio.	Desde $1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) hasta $25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Capital de Trabajo	Acceso a insumos necesarios para la operación del negocio.	Desde $1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) hasta $12,500.00 M.N. (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)

La **PERSONA SOLICITANTE** podrá solicitar **APOYO** para una sola modalidad o para ambas modalidades de manera combinada, siempre que el monto total del **APOYO** solicitado no exceda de $25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

En caso de optar por la combinación de ambas modalidades, el monto destinado a Capital de Trabajo no podrá ser superior a $12,500.00 M.N. (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El **PROGRAMA** garantizará que al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total destinado a su implementación se asigne a solicitudes de emprendimiento liderados por mujeres.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

Derechos.

a) Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y sin discriminación por parte del personal de la **SEI**;
b) Participar en el proceso de incorporación al **PADRÓN**;
c) Recibir información clara y oportuna sobre el **PROGRAMA**, proporcionada por la **SEI** o el personal que se designe;
d) Recibir en su totalidad el **APOYO**, en los tiempos, formas y lugares señalados por la **SEI**;
e) Recibir asistencia por parte del personal de la SEI para ingresar al **PROGRAMA**, sin costo alguno o condicionamiento;

f) tener la garantía de la confidencialidad, reserva y protección de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales;
g) Presentar denuncias y quejas por posibles deficiencias o irregularidades en la operación del **PROGRAMA**; y
h) Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Obligaciones.

a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al **PADRÓN**;
b) Cumplir con la normatividad del **PROGRAMA**;
c) Acudir a la entrega del **APOYO** en tiempo y forma;
d) Abstenerse de hacer uso indebido del **APOYO**, así como comercializarlo;
e) Acudir a las reuniones de orientación, organización y verificación que se requieran;
f) Acudir a firmar documentos que se requiera para comprobar que recibió el **APOYO**;
g) Entregar información del avance y resultados de la aplicación del **APOYO** cada vez que sea solicitad por la **SEI;**
h) Apegarse a la normatividad del **PROGRAMA**; y
i) Cumplir con las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones Adicionales.

No podrán acceder al **PROGRAMA**:

a) Las personas cuyo **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO** se encuentre clasificado como **GIROS NEGROS**, juegos de azar o cualquier otra que contravenga el objetivo del **PROGRAMA** o que no se encuentre alineado con las presentes **REGLAS**;
b) Las personas cuyo **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO** consista en destinar el **APOYO** para el pago de pasivos;
c) Las personas que hayan recibido financiamiento, incentivos o apoyos por parte del Gobierno del Estado y se encuentren en incumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos apoyos;
d) Cuando se detecte que más de una **PERSONA SOLICITANTE** señale el mismo domicilio fiscal;
e) Las personas que hayan sido beneficiarias de programas de apoyo por parte de la **SEI**, en el presente ejercicio fiscal o en anteriores;
f) Las personas servidoras públicas de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o familiares directos. También quedan excluidos socios o empresas de las que las personas mencionadas formen o hayan formado parte, cuyo objeto profesional, comercial o industrial esté directamente vinculado al **PROGRAMA**, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública en el desempeño de su cargo o cuando exista conflicto de interés; y
g) Aquellas personas que presenten documentación falsa o apócrifa, o no cumplan los Requisitos Generales de las presentes **REGLAS**.

Causales de Baja.

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** podrán ser dadas de baja del **PADRÓN**, independientemente de la modalidad de **APOYO** de la que hayan resultado beneficiadas y, en consecuencia, se procederá la cancelación, suspensión o reintegro del **APOYO**, cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales:

a) No acudir, sin causa justificada, a recibir el **APOYO** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su notificación de aprobación;
b) Hacer uso indebido del **APOYO**, destinarlo a fines distintos a los autorizados, comercializarlo o contravenir con lo dispuesto en las presentes **REGLAS**;
c) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa en la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**;
d) Detectarse que recibe simultáneamente apoyos de otros programas similares a la naturaleza del **APOYO**; y
e) Cuando se detecte o compruebe que la **PERSONA BENEFICIARIA** es persona servidora pública o funcionaria de cualquier orden de Gobierno, centralizado o paraestatal, sea familiar directo, o que tenga algún interés personal, familiar o de negocios con dichas instituciones.

Cualquier causa de exclusión y baja definitiva, se documentará mediante un formato establecido por la **SEI**, y será por medio de la **VENTANILLA DIGITAL** de la **PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, donde se indicará específicamente la causa de exclusión de la **PERSONA BENEFICIARIA**, así como una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades que den fe de lo sucedido; dicho formato formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA**, el cual se archivará de manera digital en la **PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO** de **VENTANILLA DIGITAL** para soporte, y como consecuencia, no se otorgará o se dejará de percibir el **APOYO**.

Las causas de incumplimiento y de baja serán notificadas a la **PERSONA BENEFICIARIA**, para ello, se contactará de manera digital directamente o a través de los datos de contacto proporcionados en el trámite de alta. Si la persona no responde o no acude, no generará responsabilidad alguna para la **SEI**, y se deberá indicar esta situación en el formato correspondiente, que formará parte del expediente digital de la **PERSONA BENEFICIARIA** para soporte del mismo.

La **PERSONA BENEFICIARIA** que incurra en alguna de las causales para ser descartada del **PROGRAMA** no podrá ingresar en el mismo ejercicio fiscal; dejando a salvo su derecho para realizarlo en el año inmediato siguiente, atendiendo la disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los Criterios de Selección y Requisitos Generales que se establezcan para este efecto.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en las presentes **REGLAS** para la asignación del **APOYO**.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

I. Instancias Ejecutoras:

Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

La **DEDE** es la unidad responsable de la ejecución del **PROGRAMA**, quien realizará de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

a) Coordinar la correcta ejecución y administración de los recursos asignados al **PROGRAMA**;
b) Revisar que los expedientes cumplan cuantitativa y cualitativamente con lo establecido en las **REGLAS**;
c) Organizar la implementación del **PROGRAMA** en coordinación con la **DAC** y el personal de la **SEI** que participe en desarrollo del **PROGRAMA**;
d) Integrar y mantener actualizado el **PADRÓN** conforme a la información proporcionada por las **PERSONAS BENEFICIARIAS**;
e) Gestionar y entregar el **APOYO**, revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y dar cierre a los expedientes, asegurando su resguardo; y
f) Las demás acciones que sean necesarias para garantizar la adecuada operación del **PROGRAMA**.

Dirección de Atención Ciudadana.

La **DAC** es la unidad responsable de la operatividad del **PROGRAMA**, quien realizará de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

a) Recibir y registrar las solicitudes de las **PERSONAS SOLICITANTES**;
b) Dar seguimiento de las solicitudes hasta completar el expediente conforme a los requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**;
c) Comprobar la identidad de la **PERSONA SOLICITANTE**;
d) Validar, registrar, resguardar la documentación y llevar el control del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA**;
e) Asegurar que las **PERSONAS SOLICITANTES** cuenten con la información suficiente sobre el **PROGRAMA** y actividades a desarrollar, incluyendo fechas, horarios, modalidades de **APOYO**, derechos y obligaciones;
f) Asegurar el cumplimiento de lo establecido en las **REGLAS**; y
g) Recibir y atender las quejas de la ciudadanía y de la **PERSONA BENEFICIARIA**.

La Autoridad Dictaminadora.

La **AUTORIDAD DICTAMINADORA** es la instancia responsable de la revisión, dictaminación y autorización del **APOYO**, y realizará de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

a) Revisar integralmente los expedientes enviados por la **DAC** y la **DEDE**, para verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**;
b) Emitir resoluciones fundadas y motivadas sobre la aprobación o rechazo de las solicitudes, con base en criterios técnicos, legales y programáticos;
c) Garantizar que el dictamen se realice con imparcialidad, equidad y no discriminación, conforme a la normativa aplicable;
d) Coordinarse con la **DAC** y la **DEDE** para solicitar información adicional, aclaraciones o correcciones;
e) Convocar y participar en sesiones deliberativas para la toma de decisiones colegiadas, donde todos los integrantes, excepto el Órgano Interno de Control, tendrán derecho a voz y voto; y
f) Atender y resolver las observaciones o recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control u otras instancias de supervisión.

La **AUTORIDAD DICTAMINADORA** estará integrada por:

I. La Subsecretaría de Fomento Económico de la **SEI** o un representante, quien la presidirá;
II. Un representante de la **DAC**;
III. Un representante de la **DEDE**; y
IV. Un representante del Órgano Interno de Control de la **SEI**, con derecho únicamente a voz.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad.

Secretaría de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda realizará el procedimiento administrativo para generar el pago del **APOYO** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

II. Instancia Normativa:

La **SEI** es la instancia responsable del **PROGRAMA**, y estará facultada para normar, interpretar las **REGLAS**, resolver los aspectos no previstos en las mismas y establecer las disposiciones necesarias para regular la correcta ejecución del **PROGRAMA**. En caso de ausencia, dichas atribuciones serán ejercidas por la **DEDE**.

11. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

Difusión.

El proceso de presentación de solicitudes para acceder al **PROGRAMA** iniciará con la publicación de las presentes **REGLAS** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como a través de medios impresos y electrónicos a disposición de la **SEI**.

La **CONVOCATORIA** se publicará en la página web oficial de la **SEI** https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei, así como redes sociales, medios digitales y, en su caso, de manera impresa en las oficinas enlace de la **SEI**. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y concluirá el 30 de noviembre de 2026 o hasta que se agote el recurso destinado para la implementación del **PROGRAMA**.

A través de los medios de difusión o eventos que determine la **SEI**, proporcionará a las personas interesadas información, clara, suficiente y oportuna sobre las características del **APOYO**, los criterios y requisitos que debe cumplir, así como los lugares y medios para la presentación de solicitudes, conforme lo establecido en las presentes **REGLAS**.

Recepción de Solicitudes.

Para solicitar el **APOYO**, la **PERSONA SOLICITANTE** deberá participar en el **TALLER DE EMPRENDIMIENTO**. Al concluir, deberá aprobar un examen en línea con un mínimo del 80% de aciertos para obtener automáticamente su constancia de participación, la cual avala su capacitación en el ámbito del emprendimiento. Asimismo, deberá elaborar y presentar su **MODELO DE NEGOCIO**.

La recepción de solicitudes para acceder a los beneficios del **PROGRAMA** se realizará, de manera digital por medio de la **VENTANILLA DIGITAL** de la **PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la liga https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/, en caso de no contar con los medios para realizar el trámite digital, el personal de la **DAC** brindará apoyo en las oficinas de la **SEI**, ubicadas en:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Mexicali	Boulevard Justo Sierra número 337, Centro Comercial “La Plazita”, locales 16, 17 y 35, Código Postal 21200.	(686) 568 29 06 (686) 568 31 20 (686) 104 18 99
Tijuana	Consorcio Tecnológico. Carretera Libre Tijuana-Tecate Kilómetro 26.5, esquina con Boulevard Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250.	(664) 973 04 24

Playas de Rosarito	Calle José Haroz Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707.	(661) 688 15 81
Ensenada	Centro de Gobierno, segundo piso, Carretera Transpeninsular número 6500, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22880.	(646) 172 30 36/37 Ext. 3262
Tecate	Defensores de Baja California número 53, Colonia la Viñita, Código Postal 21400.	(665) 521 44 41
San Felipe	Mar de Cortés número 614, Local 107, La Placita, Código Postal 21850.	(686) 577 18 65
San Quintín	Calle Benito Juárez número 08, Colonia Vicente Guerrero, Plaza Melina, Local “E”, Código Postal 22920.	(616) 166 26 35

Adicionalmente, la **DEDE** habilitará una **VENTANILLA DIGITAL** para la recepción de solicitudes y documentos.

Tanto las ventanillas físicas como la **VENTANILLA DIGITAL** estarán disponibles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

Las solicitudes enviadas a través de la **VENTANILLA DIGITAL** fuera del horario establecido, se tendrán por recibidas el siguiente día hábil, siempre que se encuentren en el periodo de recepción de solicitudes.

La presentación de la solicitud, no genera obligación para la **SEI** de otorgar el **APOYO**.

Integración del Expediente.

Las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán asegurarse de entregar toda la documentación requerida en las presentes **REGLAS**. En caso de que la **PERSONA SOLICITANTE** no pueda realizar el trámite de manera digital, el personal de la **DAC** o **DEDE** brindará apoyo en las oficinas de la **SEI**, ubicadas en los Municipios del Estado, ya sea para el llenado del formato de solicitud de **APOYO** a través de la **VENTANILLA DIGITAL** o, su caso, para la captura de la información correspondiente.

Cuando la **PERSONA SOLICITANTE** no sepa leer o escribir, loa solicitud será elaborada por el personal designado, asentando su huella digital como constancia.

Una vez recibida toda la documentación requerida, la **DAC** y la **DEDE**, serán responsables de integrar el expediente, firmando como constancia de que la **PERSONA SOLICITANTE** cumple con los términos y condiciones establecidos en las presentes **REGLAS**.

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones establecidas en las presentes **REGLAS**, no exime a la **PERSONA SOLICITANTE** del cumplimiento de las obligaciones previstas en otras disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y fiscales aplicables ante las autoridades competentes, siendo su incumplimiento responsabilidad exclusiva de la misma.

En caso de que la **DEDE** corrobore la existencia de una causal de baja, es decir, que la persona no cumpla con los supuestos para recibir el **APOYO**, la solicitud será rechazada automáticamente, documentando dicha situación de igual forma.

De la Dictaminación.

Cuando el expediente esté completamente requisitado, la **DEDE** lo turnará a la **AUTORIDAD DICTAMINADORA** la cual revisará íntegramente el expediente y emitirá resolución fundada y motivada sobre la aprobación o rechazo del **APOYO**, de conformidad con los términos establecidos en las presentes **REGLAS**.

La **AUTORIDAD DICTAMINADORA** podrá solicitar información adicional, aclaraciones o correcciones a los expedientes cuando sea necesario y realizará la dictaminación en sesiones deliberativas colegiadas. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

De la Publicación de Proyectos Aprobados.

Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de los **APOYOS**, la **SEI** publicará el listado final de los proyectos aprobados, a través de los medios electrónicos oficiales que para tales efectos se establezcan, así como en forma impresa en sus oficinas.

Entrega, Aplicación y Comprobación del Apoyo.

La entrega del **APOYO** a la **PERSONA BENEFICIARIA** se gestionará ante la Secretaría de Hacienda, la cual se realizará mediante cheque nominativo con la leyenda “NO NEGOCIABLE”. Para este efecto, la **PERSONA BENEFICIARIA** tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales para recibir el **APOYO**, firmando de conformidad el recibo correspondiente.

En caso de que la **PERSONA BENEFICIARIA** se encuentre imposibilitada para acudir personalmente, podrá designar a una persona representante para recibir el **APOYO**, quien deberá presentar copia de carta poder notariada, o poder notarial suficiente para actos de administración o hacer y recibir pagos.

La persona representante deberá firmar de recibido el **APOYO**, debiendo asentar la información correspondiente conforme al formato establecido en el **Anexo 4** del presente instrumento.

Una vez recibido el **APOYO**, la **PERSONA BENEFICIARIA** deberá, a través de la **VENTANILLA DIGITAL**, presentar en un plazo de 20 (veinte) días naturales, la relación y copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los pagos realizados con los recursos del **APOYO**, con el fin de realizar la comprobación del gasto y el cotejo de los conceptos y montos declarados en la solicitud, incluyendo el IVA.

La **PERSONA BENEFICIARIA** es responsable de la correcta presentación de la comprobación. En caso de que el expediente cumpla con los requisitos, la **DEDE** procederá a su resguardo. Si se detectan inconsistencias, se notificará a la **PERSONA BENEFICIARIA** para que las subsane en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, apercibiéndolo de que, en caso de no hacerlo sus datos serán ingresados al listado de sujetos morosos no aptos para recibir futuros apoyos por parte de la **SEI**.

Si transcurrido el señalado no se realiza la comprobación del **APOYO**, la **SEI** registrará a la persona en el listado de sujetos no aptos para recibir otros apoyos, notificando a las áreas correspondientes.

Recursos No Ejercidos y Reintegro del Apoyo.

La **PERSONA BENEFICIARIA** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación para recibir el **APOYO**. En caso de no presentarse dentro de dicho plazo, la **DEDE** podrá solicitar a la autoridad competente la cancelación del cheque y el reintegro de los recursos no entregados.

Los recursos reintegrados podrán ser asignados a otras **PERSONAS SOLICITANTES** quienes deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.

Asimismo, cuando exista un saldo a favor del Gobierno del Estado de Baja California derivado de la comprobación del **APOYO**, gestionará su reintegro mediante oficio, otorgando un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación. En caso de incumplimiento, la **PERSONA BENEFICIARIA** será registrada en el listado de sujetos no aptos para recibir otros apoyos por parte de la **SEI**.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que le corresponde al **Ramo 11** Secretaría de Economía e Innovación, **Programa Presupuestario 072** Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, **Actividad Institucional 101** Realizar Acciones para Apoyar el Emprendimiento y MIPyMES de acuerdo a sus Características, **Meta 019** Estímulos Económicos para Emprendimientos, y Fortalecimiento a las Empresas con PeG, entregados, **Acción 001** Otorgamiento de Recursos Económicos a Personas Emprendedoras para iniciar

o formalizar sus Proyectos, **Partida 44103** Otras Ayudas, de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre de 2025

13. INDICADORES DE RESULTADOS.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 072 Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial que tiene como fin “contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible, mediante políticas que potencien las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promuevan la igualdad de oportunidades de crecimiento en beneficio de los agentes de la economía y de la población”, y como propósito, “MIPyMES y emprendimientos sostenibles y fortalecidos para el desempeño y desarrollo de productos, servicios y actividades”.

Específicamente en los siguientes componentes y actividades:

C1: Estímulos económicos para emprendimientos, y fortalecimiento a las empresas con PeG, entregados.

C1A1: Otorgamiento de recursos económicos a personas emprendedoras para iniciar o formalizar sus proyectos.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **DEDE**, registrará los procedimientos internos para el seguimiento de la modalidad de **APOYO**, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN** en el Sistema Integral que administra la Subsecretaría de Fomento Económico de la **SEI**.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** a través de los reportes que presente la **DEDE** para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual.

La Subsecretaría de Fomento Económico, a través de la **DEDE**, podrá llevar a cabo la evaluación del **PROGRAMA** en dos modalidades: interna o externa.

Las evaluaciones internas tendrán como fuente de información la registrada en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestal (SIPPPE), más las evidencias que se generen, en posesión de la **SEI**, antes durante y después de la ejecución del **PROGRAMA**.

Lo anterior se realizará mediante los siguientes indicadores:

A Nivel Fin

NOMBRE DEL INDICADOR	**Variación del PIBE de Baja California.**

¿QUÉ MIDE?	El crecimiento que tiene el Producto Interno Bruto (PIBE) con respecto al del año anterior.
FÓRMULA	((PIB de Baja California - PIB de Baja California periodo anterior) / PIB de Baja California periodo anterior) * 100
PERIODICIDAD	Anual

A Nivel Propósito

NOMBRE DEL INDICADOR	**Tiempo Promedio de Supervivencia de las MIPyMES Beneficiadas con Apoyos.**
¿QUÉ MIDE?	El incremento en la esperanza de vida que tienen en promedio las mipymes que reciben algún recurso, beneficio y/o capacitación para su emprendimiento, incluyendo el fortalecimiento normativo.
FÓRMULA	Suma de los años de vida de los emprendimientos apoyados a través de un recurso, beneficio y/o capacitación administrado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial / Total de empresas beneficiadas a través de un recurso, beneficio y/o capacitación administrado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
PERIODICIDAD	Anual

NOMBRE DEL INDICADOR	**Porcentaje de Supervivencia de MIPyMES Beneficiadas con Apoyos.**
¿QUÉ MIDE?	El porcentaje de MIPyMES que han logrado fortalecer sus capacidades de operación y mantenerse en el mercado, (se encuentran activas), del total de aquellas que fueron beneficiadas a través de apoyos, capacitaciones y asesorías brindadas.
FÓRMULA	(Número de MIPyMES que se encuentran activas / Número de MIPyMES beneficiadas a través de apoyos, capacitaciones y asesorías)*100.
PERIODICIDAD	Anual.

A Nivel Componente

NOMBRE DEL INDICADOR	**Razón de mujeres apoyadas mediante un estímulo económico con respecto a los hombres.**
¿QUÉ MIDE?	Cantidad proporcional de mujeres que son beneficiadas a través de apoyos económicos para impulsar su emprendimiento o fortalecer su empresa, en relación al total de beneficiarios existentes.

	La proporción de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos con respecto a los hombres.
FÓRMULA	(Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos / total de beneficiados a través de apoyos) * 100
PERIODICIDAD	Anual.

15. TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **SEI** cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia de la difusión de los términos de operación y los resultados del **PROGRAMA**, en estricto apego a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia. Además, elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Dichos materiales serán previamente validados por la **SEI** y contendrán la leyenda siguiente: “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”.

De igual manera para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SEI** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presenta la **PERSONA BENEFICIARIA** para recibir el **APOYOS**, en las guías y manuales de difusión “Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico’’, y realizará acciones de orientación y difusión con la **PERSONA BENEFICIARIA** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SEI** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para recibir los **APOYOS**, en las guías y manuales de difusión *“Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico’’*, y realizará acciones de orientación y difusión con las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en la operación del **PROGRAMA** deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia, contenidas en las Leyes Federales y/o locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Las infracciones a lo dispuesto por las personas servidoras públicas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. En caso de que fuesen cometidas por particulares, serán investigadas y sancionadas en términos de la legislación que resulte aplicable.

En cumplimiento al artículo 55, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: http://www.transparenciabc.gob.mx/ y en la página de la **SEI** https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/.

Las personas beneficiadas de los programas sujetos a reglas de operación, estarán en un **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** el cual incluirá el nombre o razón social de la **PERSONA BENEFICIARIA**, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado, éste será enviado a la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se crean las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California vigente.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AVISO DE PRIVACIDAD

La **SEI** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten los datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los criterios de selección y requisitos generales para ser susceptible de beneficiarse con este **PROGRAMA**, ser integrados en los sistemas de datos personales de la **SEI** y poder ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SEI** con domicilio en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en un horario de atención de 8:00 a 17:00 horas, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SEI** en https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/.

Lo anterior, se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California y 19 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

17. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de programas de la **SEI**, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la **DEDE**, donde como mínimo, se especificará el nombre del Programa a vigilar, nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, Código Postal y Entidad Federativa).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta contraloriasocialbc@baja.gob.mx.

La **DEDE** otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La **DEDE** deberá sujetarse a los criterios o recomendaciones emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los Programas de la **SEI**.

La auditoría, control y vigilancia de los recursos que se ejecuten mediante el presente **PROGRAMA**, así como de la aplicación de los mismos, estará a cargo de aquellas dependencias, unidades administrativas u organismos de control o fiscalizadores que resulten competentes, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes **REGLAS**, de conformidad con las leyes aplicables.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Toda persona tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar el ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades relacionadas con la operación del **PROGRAMA**, ante las instancias responsables de su ejecución.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** que se otorgan a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Cualquier persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por solicitar o recibir alguna contraprestación para la realización de trámites relacionados con la obtención del **APOYO**, se sujetará a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

En caso de detectarse o denunciarse que alguna persona servidora pública realice acciones de proselitismo político, promueva a algún partido político o contravenga lo dispuesto en las presentes **REGLAS**, la **SEI** dará conocimiento a la autoridad competente para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La **SEI** adoptará las medidas necesarias para brindar atención oportuna y eficiente a la ciudadanía, atendiendo solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del **PROGRAMA**, así como las quejas y denuncias presentadas contra personas servidoras públicas, con el propósito de garantizar el derecho de petición, el acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del **PROGRAMA**.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA** podrán ser remitidas o presentadas mediante escrito libre, por medios electrónicos, vía telefónica o de manera presencial. Para tal efecto, se pueden utilizar los siguientes puntos de contacto:

Por Escrito.

Mediante escrito libre, en el cual se proporcione preferentemente la información indispensable que permita dar curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la

persona peticionaria, denunciante o quejosa, domicilio, localidad, Municipio, Estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre o descripción física de la persona o persona servidora pública contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y el área a la que pertenece. Los escritos podrán entregarse en la Oficina de la **SEI**, ubicada en cuarto piso Edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Por teléfono.

Las personas podrán presentar quejas y denuncias vía telefónica en el número (800)466-37-86, correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o (686)104-18-99 y (686)104-18-69 con la persona titular del Órgano de Control Interno de la **SEI**.

Por medios electrónicos.

Las quejas y denuncias podrán presentarse a través del portal institucional http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California.

Aunado a lo anterior, se podrán presentar quejas o denuncias en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en el teléfono (686)555-49-20 extensión 8204, o bien, en el correo electrónico contraloriasocialbc@baja.gob.mx

19. ANEXOS.

Los anexos que forman parte del presente Acuerdo, son los que se mencionan a continuación:

Anexo 1: Formato de relación de cotizaciones.

Anexo 2: Formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad que el trámite fue gratuito.

Anexo 3: Formato de carta compromiso de comprobación de uso del **APOYO.**

Anexo 4: Formato de acreditación de representante legal y firma de recepción del **APOYO**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Economía e Innovación, las cuales estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal correspondiente, cuando así se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las **REGLAS**, debiendo publicarse las modificaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa serán resueltas por la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, a través de su Titular, quien determinará lo conducente.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
SECRETARIO DE HACIENDA

Anexo 1: Formato de relación de cotizaciones.

BAJA CALIFORNIA | ECONOMÍA
GOBIERNO DEL ESTADO | Secretaría de Economía e Innovación

Programa de Apoyo al Emprendimiento
Capital Semilla 2026

RELACIÓN DE COTIZACIONES - FORMATO

Nombre del solicitante:		Folio:	
Municipio			

Concepto	Cantidad	Monto
Equipamiento		
Subtotal		
Capital de trabajo		
Subtotal		
Total con IVA		

"Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico" "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda".

Anexo 2: Formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad que el trámite fue gratuito.

BAJA CALIFORNIA | ECONOMÍA
Secretaría de Economía e Innovación

PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO 2026
CAPITAL SEMILLA

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, Baja California a _____ de_____2026.

Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno del Estado de Baja California
Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
P R E S E N T E.

Por medio del presente, quien suscribe _____, con folio (número de caso) _____, declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono para mi incorporación al padrón de personas beneficiarias es veraz, completa y fidedigna.

Asimismo, manifiesto que el trámite fue realizado de manera totalmente gratuita, que no he recibido previamente apoyo económico alguno por parte de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y que no ostento el carácter de persona servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ya sea en la administración pública centralizada o descentralizada.

De igual forma, declaro que no soy familiar directo de personas servidoras públicas de alguno de los tres niveles de gobierno, centralizado o descentralizado, ni existe respecto de estas últimas interés personal, familiar o de negocios.

Lo anterior lo manifiesto en estricto apego a lo establecido en el numeral 7 de las Reglas de Operación que rigen el Programa Capital Semilla 2026 del Estado de Baja California, y para los efectos legales a que haya lugar, teniendo pleno conocimiento de que la falsedad en lo declarado puede generar las responsabilidades que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Atentamente
Protesto lo necesario

C._____

Firma del Solicitante

"Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico" "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda".

GOBIERNO DEL ESTADO

Anexo 3: Formato de carta compromiso de comprobación de uso del APOYO.

BAJA CALIFORNIA | ECONOMÍA
GOBIERNO DEL ESTADO | Secretaría de Economía e Innovación

PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO 2026,
CAPITAL SEMILLA

CARTA COMPROMISO DE COMPROBACIÓN DE USO DEL APOYO

_____, Baja California a _____ de_____2026.

Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno del Estado de Baja California (SEI)

Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (DEDE)

P r e s e n t e.

Por medio del presente, el (la) suscrito (a):

_____

en seguimiento a las reglas de operación del Programa de Apoyo al Emprendedor 2026, denominado CAPITAL SEMILLA, del cual resulte beneficiado(a), **ME COMPROMETO** a **ENTREGAR** copia de los comprobantes fiscales por la adquisición de los bienes cotizados en la solicitud del trámite con el recurso económico recibido en este momento, el cual representa la cantidad de $_____.
El compromiso se apega a que, en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la presente fecha, se entregarán a través de la plataforma de Gobierno del Estado de Baja California en formato PDF bajo el Folio (Núm. de Caso) _____ asignado en la solicitud de trámite, para cerrar la comprobación del apoyo brindado por la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California en apego a lo establecido en el numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa Capital Semilla 2026.

En conformidad con las Reglas de Operación del Programa Capital Semilla 2026 en caso de no cumplir con la entrega de copia de mis comprobantes fiscales (facturas) de los bienes adquiridos en el plazo mencionado, me doy por enterado que mis datos serán integrados en al listado de sujetos no aptos para recibir otros apoyos por parte de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California (SEI).

Atentamente

Protesto lo necesario

C._____

Nombre y Firma del Beneficiario.

"Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico" "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda".

Anexo 4: Formato de acreditación de representante legal y firma de recepción del APOYO.

BAJA CALIFORNIA | GOBIERNO DEL ESTADO
ECONOMÍA
Secretaría de Economía e Innovación

ASUNTO: Acreditación de representación legal y firma de recibido.

_____Baja California, a _____ de _____ de 2026.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
P R E S E N T E.

Quien suscribe, el/la C. **[Nombre completo de la persona representante]**, comparezco en mi carácter de representante legal ante esta dependencia para hacer constar la recepción formal del **APOYO** otorgado dentro del Programa Capital Semilla 2026.

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, manifiesto que firmo el presente documento por ausencia y en términos del poder otorgado por el/la C. (**Nombre completo de la PERSONA BENEFICIARIA**), a favor del/la C. **(Nombre completo de la persona representante)**, mediante instrumento notarial número _____, volumen _____, de fecha _____, otorgado ante el/la C. _____, Notario/a Público/a número _____ de la Ciudad de _____, Estado de Baja California.

Bajo protesta de decir verdad, declaro que las facultades que me fueron conferidas en el instrumento notarial antes descrito se encuentran vigentes y no han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de la suscripción del presente oficio, asumiendo la responsabilidad legal que de ello derive.

Se anexa a la presente copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente para su debido cotejo e integración al expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE

C. [Nombre completo de la Persona Representante]
REPRESENTANTE LEGAL